



ORDENANZA No. 096-2021

GAD MUNICIPAL

**LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
TENA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2022**

**APROBADA
2021-12-08**



ORDENANZA 096-GADMT

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, asegurando el ejercicio de garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, para el cumplimiento de estos objetivos.

Dentro del mismo cuerpo normativo se establece un capítulo referente al Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en la cual se determina el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre del año 2022 y del procedimiento para la reforma del mismo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mantendrá la política de racionalización del gasto y optimización de recursos, en atención a las circunstancias actuales por la que se encuentra atravesando el País, respecto a la disminución de ingresos de la caja fiscal lo que ha originado un desfase en el Presupuesto General del Estado y por ende en nuestro GAD Municipal.

La formulación del presente proyecto de Ordenanza Presupuestaria, comprende los Ingresos y Gastos considerados para el año 2022, los cuales se fundamentan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme lo dispone el COOTAD, siendo el principal objetivo de esta gestión aportar para el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo del Cantón, a través de la equilibrada distribución del presupuesto considerado el cumplimiento de objetivos mediante planes, programas y políticas enfocados a contribuir con el bienestar común.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, siendo un nivel de Gobierno que posee competencia para normar tiene la obligación de adecuarse formal y materialmente, a las leyes y demás normas jurídicas que garanticen los derechos previstos en la Constitución, los tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano a través de políticas públicas que coadyuven al cumplimiento de funciones, competencias y objetivos propuestos.

Un punto importante y que merece resaltar, es la participación activa de la ciudadanía en la elaboración y formulación del presente proyecto de Ordenanza Presupuestaria, cuyas criterios y peticiones han sido recogidos en su totalidad y estamos obligados a cumplirlos.

Igualmente es importante resaltar y recalcar que la Proforma Presupuestaria, contempla la asignación para la atención a los grupos prioritarios conforme lo establece los artículos 35 de la Constitución de la República del Ecuador y 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Por lo expuesto y a fin de dar fiel cumplimiento a las disposiciones y procedimientos pertinentes, se pone a consideración el **"PROYECTO DE ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022"**, para que el Pleno del Concejo dentro de sus facultades legislativas dé el trámite respectivo.



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238, inciso primero, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, faculta a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 270, de la Constitución manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "...Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e Interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la Democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, los artículos 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el COOTAD, en sus artículos 2, literal a) y 5, consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

Que, el artículo 57, literal g), del COOTAD, señala: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 60, literales b) y g), ibídem, respecto a las atribuciones del alcalde o alcaldesa insta que le corresponde: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal y g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación;

Que, el artículo 168, ibídem, respecto a la información presupuestaria indica que, toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población



por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones;

Que, el artículo 240, ibídem, hace referencia al anteproyecto de presupuesto y señala: "Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre";

Que, el artículo 241, del COOTAD señala sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto y determina: "El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local;

Que, el artículo 242, ibídem, indica que la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso;

Que, el COOTAD, en su artículo 244 señala: "Informe de la comisión de presupuesto: La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";

Que, el artículo 245, ibídem, manifiesta que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos...;

Que, el artículo 248 ibídem, dispone que una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 8, de los presupuestos participativos en los niveles de gobierno, señala que cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de



conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 75, ámbito de las Comisiones Permanentes, en el numeral 1), literal b), faculta a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto: “Estudiar las propuestas del área financiera con el fin de asesorar al Concejo Municipal para que precise las políticas públicas para la planificación del presupuesto, garantizando que guarde armonía con el plan cantonal, provincial, regional y nacional y el de ordenamiento territorial, así como tratará las propuestas de reformas y liquidación presupuestaria. Se realizará el presupuesto participativo”, y,

En ejercicio de las facultades constitucionales y demás atribuciones legales de las que se halla investido,

EXPIDE:

LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

Art. 1.- Objeto.- El objeto de la presente Ordenanza es aprobar el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico correspondiente al año 2022, el cual se anexa y forma parte Integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Presupuesto.- El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena consta de lo siguiente:

2.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIÓN:

2.1.1. MISIÓN INSTITUCIONAL

Planear, implementar y sostener acciones institucionales para el servicio ciudadano del Cantón, con proyectos, obras y servicios de calidad de manera equitativa, oportuna y solidaria, que aseguren un desarrollo social, ordenado y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los diferentes actores sociales, dentro de un liderazgo político honesto, responsable y participativo en el marco de la transparencia y la ética institucional, potenciando y optimizando al máximo su talento humano, altamente capacitado comprometido y motivado al servicio público y social.

2.1.2. VISIÓN INSTITUCIONAL

Convertir al Cantón en un referente dinámico de cambio, cuyas características de crecimiento, estén marcadas en el desarrollo de sus potencialidades turísticas y productivas, a través de una institución moderna eficiente y autosostenible, con la participación activa de sus habitantes y la articulación de las instituciones públicas y privadas, que se sumen al trabajo en pos del cambio que queremos, con responsabilidad social en armonía con la naturaleza, consolidando la identidad tenense de un pueblo trabajador, hospitalario y solidario.

2.2. OBJETIVOS

Son objetivos Institucionales:



- a) Implementar un modelo de gestión administrativa municipal moderna, transparente, planificada, desconcentrada, financieramente eficiente acorde a la realidad institucional;
- b) Definir los lineamientos y políticas institucionales para el ejercicio de una gestión municipal en el marco de sus competencias, con capacidad técnica, operativa y financiera;
- c) Implementar mecanismos de articulación y coordinación interna, para la organización y mejora continua de los procesos a servir eficientemente;
- d) Asegurar y afianzar la infraestructura física y tecnológica acorde a las nuevas competencias y necesidades institucionales del GAD Municipal de Tena;
- e) Fortalecer la capacidad de la Municipalidad para mejorar la prestación de sus servicios públicos, de tal manera que estos sean de calidad, calidez y autosustentables; y,
- f) Estructurar, revisar y actualizar la normativa cantonal de acuerdo a las funciones y competencias, que permita el respeto de sus derechos y obligaciones con igualdad, equidad y la corresponsabilidad de los ciudadanos.

2.3. COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES:

- a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c. Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e. Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g. Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;



- h. Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i. Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j. Implementar los sistemas de protección integral del Cantón, que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k. Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l. Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m. Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n. Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o. Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p. Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;
- r. Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- s. Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del Cantón; y,
- t. Las demás establecidas en la ley.

2.4. Competencias Exclusivas Institucionales.- Son competencias exclusivas institucionales:



- a. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón;
- c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, y canteras;
- m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

2.5. ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA A LA MISIÓN. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el cumplimiento de su misión y objetivos, gestiona procesos internos y está conformado por:

2.5.1 DE LOS PROCESOS GOBERNANTES.

2.5.1.1. Gestión Operativa del Concejo Municipal.

2.5.1.2. Gestión Estratégica para el Desarrollo Cantonal de Tena

2.5.2 PROCESOS ADJETIVOS:

2.5.2.1 DE ASESORÍA

2.5.2.1.1. Dirección de Procuraduría Síndica;

2.5.2.1.2. Unidad Operativa de Patrocinio y Contratación.

2.5.2.1.3. Unidad Operativa de Regularización de Tierras.



2.5.2.1.2 Asesoría alcaldía.

2.5.2.1.3 Dirección de Comunicación Institucional.

2.5.2.1.3.1 Sección de Cobertura, Producción y Difusión

2.5.2.1.3.2 Sección de Medios Públicos

2.5.2.1.4 Secretaría Técnica de Planificación Cantonal

2.5.2.1.4.1 Unidad Operativa de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial

2.5.2.1.4.2 Unidad Operativa de Programación, Estudios y Proyectos

2.5.2.1.4.3 Unidad Operativa de Participación Ciudadana

2.5.2.1.4.4 Sección de Seguimiento y Evaluación

2.5.3. DE APOYO.

2.5.3.1 Dirección de Secretaría General

2.5.3.1.1 Sección de Archivo General

2.5.3.2. Dirección Administrativa

2.5.3.2.1 Unidad Operativa de Talento Humano;

2.5.3.2.2 Sección de Selección, Evaluación y Capacitación.

2.5.3.2.3 Sección de Mantenimiento y Servicios Generales.

2.5.3.2.4 Unidad Operativa de Tecnología y Sistemas Informáticos.

2.5.3.2.5 Sección de Redes, Soporte y Seguridad Cibernética.

2.5.3.2.6 Sección de Programación, Sistemas y Aplicaciones.

2.5.3.2.7 Unidad de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.

2.5.3.2.8 Sección de Dispensario Médico.

2.5.3.2.9 Sección de Seguridad Industrial y Ocupacional.

2.5.3.2.10 Unidad Operativa de Bienes Públicos.

2.5.3.2.11 Sección de Activos Fijos.

2.5.3.2.12 Sección de Bodegas.

2.5.3.2.13 Unidad de Contratación y Compras Públicas.

2.5.3.2.14 Sección de Contratación.

2.5.3.3. Dirección Financiera

2.5.3.3.1. Unidad Operativa de Presupuesto.

2.5.3.3.2. Unidad Operativa de Contabilidad.

2.5.3.3.3 Sección de Rentas

2.5.3.3.4 Unidad Operativa de Tesorería.

2.5.3.3.5 Sección de Recaudación.

2.5.3.3.6 Sección de Coactivas.

2.5.3.4. Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

2.5.3.4.1 Sección de Transporte Terrestre

2.5.3.4.2 Sección de Tránsito y Seguridad Vial.

2.5.3.4.3 Sección de Matriculación y Revisión Vehicular

2.5.3.5 Dirección de Registro de la Propiedad y Mercantil

2.5.3.2 PROCESOS SUSTANTIVOS:

2.5.3.2.1. Dirección de Gestión del Territorio.

2.5.3.2.1.1 Unidad Operativa de Control y Regulación Urbana.

2.5.3.2.1.2 Sección de Topografía.



- 2.5.3.2.1.3 Unidad Operativa de Avalúos y Catastros.
- 2.5.3.2.1.4 Sección de SIG y CEM
- 2.5.3.2.1.5 Sección de Inquilinato
- 2.5.3.2.1.6 Unidad Operativa de Control y Regulación Rural.
- 2.5.3.2.1.7 Sección de Regulación Rural

- 2.5.3.2.2 **Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio**
 - 2.5.3.2.2.1 Unidad Operativa de Cultura e Interculturalidad.
 - 2.5.3.2.2.2 Sección Pueblos y Nacionalidades
 - 2.5.3.2.2.3 Unidad Operativa de Desarrollo Turístico y Patrimonio.
 - 2.5.3.2.2.3 Sección de Gestión del Patrimonio.
 - 2.5.3.2.2.4 Sección de Bio Parque la Isla.

- 2.5.3.2.3 **Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.**
 - 2.5.3.2.3.1. Unidad Operativa de Agua Potable.
 - 2.5.3.2.3.2. Sección de Laboratorio
 - 2.5.3.2.3.3 Sección de Mantenimiento y Reparación Sistemas de Agua.
 - 2.5.3.2.3.4 Sección de Comercialización
 - 2.5.3.2.3.5 Unidad Operativa de Alcantarillado y Depuración de Aguas.
 - 2.5.3.2.3.6 Sección de Operación, Mantenimiento y Reparaciones de Redes de Alcantarillado
 - 2.5.3.2.3.7 Sección de Operación y Control de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

- 2.5.3.2.4 **Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas;**
 - 2.5.3.2.4.1. Unidad Operativa de Infraestructura Vial y Obras Públicas.
 - 2.5.3.2.4.2 Sección de Mantenimiento de Infraestructura Vial
 - 2.5.3.2.4.3 Unidad Operativa de Fiscalización
 - 2.5.3.2.4.4 Unidad de Infraestructura Comunitaria, Planta de Asfalto y Agregados
 - 2.5.3.2.4.5 Sección de infraestructura comunitaria y mantenimiento eléctrico.
 - 2.5.3.2.4.6 Unidad Operativa de Talleres, Transporte y Maquinaria
 - 2.5.3.2.4.7 Sección de Transportes y Maquinaria
 - 2.5.3.2.4.8 Sección de Talleres.

- 2.5.3.2.5 **Dirección de Gestión Ambiental**
 - 2.5.3.2.5.1 Unidad Operativa de Control Ambiental.
 - 2.5.3.2.5.2 Sección de Calidad Ambiental
 - 2.5.3.2.5.3 Sección de Áridos y Pétreos
 - 2.5.3.2.5.4 Unidad Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios.
 - 2.5.3.2.5.5 Sección de Parques, Jardines y Cementerios
 - 2.5.3.2.5.6 Sección de Aseo Público

- 2.5.3.2.6 **Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.**
 - 2.5.3.2.6.1 Sección de Riesgos Naturales
 - 2.5.3.2.6.2 Unidad Operativa de Comisaría Municipal
 - 2.5.3.2.6.3 Sección de Control de Construcciones y Edificaciones
 - 2.5.3.2.6.4 Unidad Operativa de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
 - 2.5.3.2.6.5 Sección del Sistema de Radiocomunicación

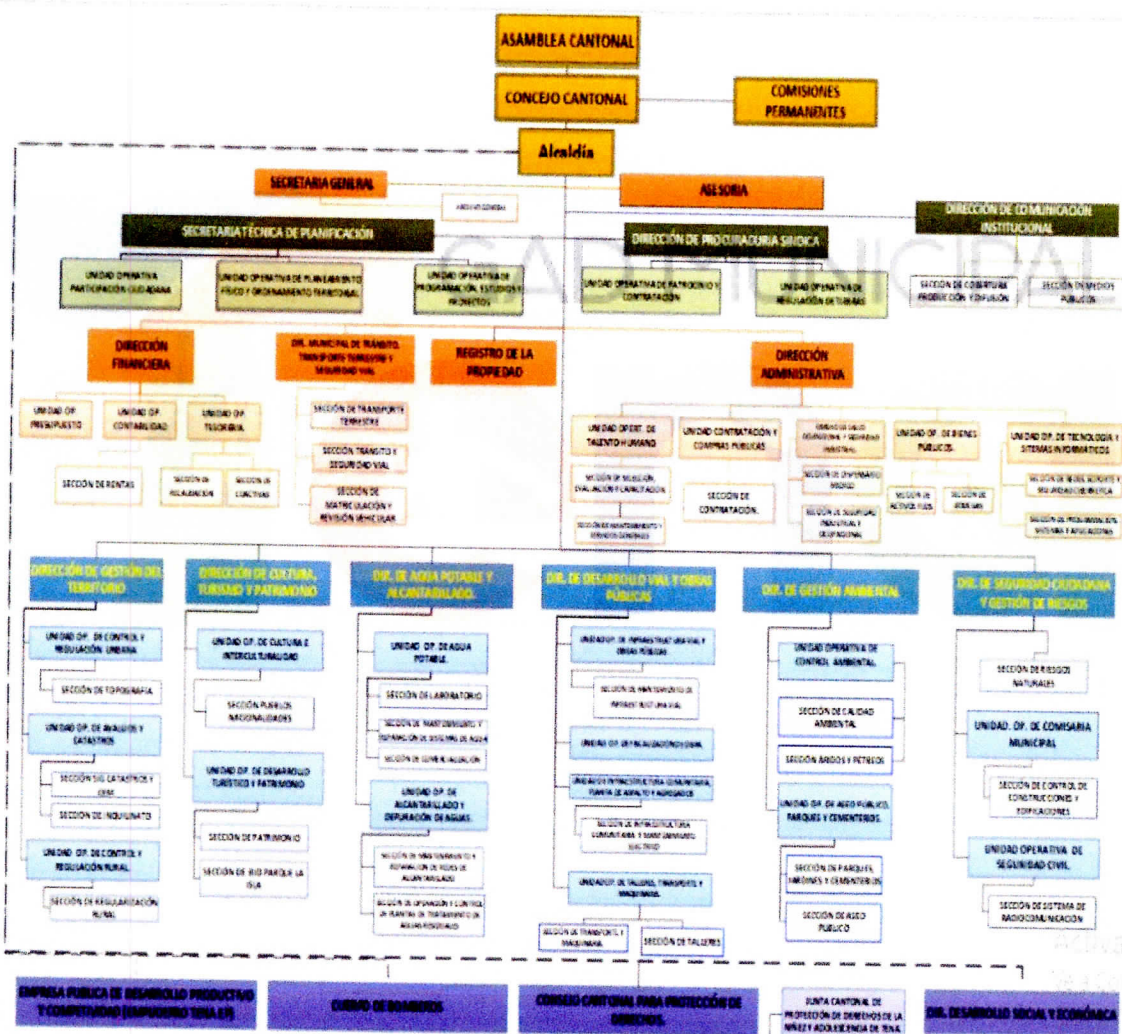
2.5.4 PROCESOS DESCONCENTRADOS Y ADSCRITOS:

- 2.5.4.1. Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO Tena EP, (Desconcentrada);



- 2.5.4.2. Cuerpo de Bomberos. (Adscrito)
- 2.5.4.3. Dirección Desarrollo Social y Económico (Desconcentrada)
- 2.5.4.4. Consejo Cantonal de Protección de Derechos. (Desconcentrada)
- 2.5.4.5. Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Tena.

2.6. ESTRUCTURA ORGÁNICA: La Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena está representada en función del siguiente organigrama:



Art. 3.- PROCESO DE PRIORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.- La Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, emitió la priorización de las acciones de las competencias del GAD Municipal de Tena para el año 2022, y establece la siguiente metodología de variables de cálculo:

- a) **Distribución Equitativa:** Es la distribución equitativa del 20% del monto asignado para presupuesto participativo para el número de asentamientos legalmente reconocidos y registrados;
- b) **NBI Parroquial:** Es el cálculo del 30% del monto asignado del presupuesto participativo, de este se calcula por el porcentaje de NBI oficial, para la sumatoria de NBIS cantonal;



- c) **Responsabilidad Fiscal;** Se calcula el 10% del monto asignado para el presupuesto participativo. Y de este se calcula por el número de poblados dividido para el total de poblados del Cantón.
- d) **Población (Proyección Censo- INEN).** Se calcula el 30% del monto asignado para el presupuesto participativo. Se calcula la población proyectada de la parroquia por el monto calculado, dividido para el total de la población del Cantón al 2020; y,
- e) **Contraparte Social.** Se calcula el 10% del monto asignado para el presupuesto participativo; y, de este se calcula del monto asignado para cada parroquia del Cantón.

PARROQUIA	PROY.2020	3,30%	PROY.2021	3,30%	PROY.2022	POBLA.LEVNTD	CENTROS POBLADOS	NBI	MONTO ASIGNADO	PORCENTAJE	DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA (20%)	NBI (30%)	RESPONSABILIDAD FISCAL 10%	POBLACIÓN (30%)	CONTRAPARTE SOCIAL 10%	TOTAL
AHUANO	7256	238	7496	247	7743	11551	50	97,8			95415,09	129191	47707,55	85251,7	38762,4	396327,83
CHONTAPUNTA	8697	287	8984	296	9281	9069	76	99,7			145330,94	132779	72515,47	102182,8	38762,4	491270,36
PANO	1810	60	1870	62	1932	2987	14	99,7			25716,23	124840	13358,11	21270,9	38762,4	224947,33
PUERTO MISAHUALLI	6668	220	6888	227	7116	12138	36	95,1			68698,87	126638	34949,49	78344,8	38762,4	346793,40
PUERTO NAPO	7014	231	7246	239	7485	10276	35	87,7			66790,57	118806	33395,28	82409,5	38762,4	338164,08
TALAG	3600	119	3719	123	3842	5467	31	96,7			59157,36	128771	29578,68	42371,3	38762,4	298567,11
MUYUNA	7801	257	8059	266	8325	7641	20	75,1			38166,04	100057	19083,02	91658,1	38762,4	287716,96
TENA	36334	1199	37533	1239	38772	39188	63	53,5			127023,02	71214	60111,51	436882,2	38762,4	717193,46
TOTAL CANTON	79182	2613	81796	2699	84694	98347	325	698,3			620198,11	930297,2	310099,05	930297,2	310099,1	3100990,54
									TOTAL MONTO	3100990,54						
									NBI CANTON	930297,1628	87,3					
									RPSB-FISCAL	310099,0543						
									POBLACIÓN	930297,1628	84494					
									CONTRAP SOCIAL	310099,0543	38762,4					
									DISTR. EQUITAV	620198,1086	325					

Luego del cálculo definitivo conforme a la metodología correspondiente, se presenta el cronograma de socialización en asambleas públicas, en las siete cabeceras parroquiales con los sistemas de participación ciudadana, en coordinación con los Presidentes de los GAD, del 20 al 24 de septiembre del 2021, de acuerdo al siguiente cronograma propuesto.

CRONOGRAMA DE ASAMBLEAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022			
ASAMBLEA	DIA	LUGAR	HORA
CHONTAPUNTA	20/09/2021	JUNTA PARROQUIAL	10H00
AHUANO	21/09/2021	JUNTA PARROQUIAL	10H00
PUERTO MISAHUALLI	22/09/2021	JUNTA PARROQUIAL	10H00
PUERTO NAPO	22/09/2021	JUNTA PARROQUIAL	15H00
TALAG	23/09/2021	JUNTA PARROQUIAL	10H00
PANO	23/09/2021	JUNTA PARROQUIAL	16H00
MUYUNA	24/09/2021	JUNTA PARROQUIAL	10H00
TENA	24/09/2021	AUDITORIO MUNICIPIO	17H00

Art. 4.- Resultados de la priorización en las asambleas parroquiales.- La priorización es la siguiente:

a) Parroquia Chontapunta:

De acuerdo a la metodología de distribución del presupuesto, se determina un monto de 491.270,36 dólares. Luego de haber recibidos los POAS-2022 de cada Dirección, se ha consolidado las programaciones presentadas en el marco de las competencias del GADM de Tena, es así que se dio a conocer y la ciudadanía con la representación de las 109 nueve comunidades, deciden priorizar lo que se detalla en el cuadro siguiente:



CHONTA PUNTA	MONTO PROGRAMADO	PRIORIZACIÓN	NIVEL DE PRIORIDAD	MONTO ASIGNADO
Construcción del sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento para las comunidades de Keweidi Ono ubicado en la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo.	166418,64			
Construcción del sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento para las comunidades de Kakataro ubicado en la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo	160267,83	160267,83	1	
Construcción del sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento para las comunidades de Wentaro ubicado en la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo	161729,05	161729,05	1	
Mejoramiento del sistema de agua potable, parroquia Chonta Punta	100000,00	100000,00	1	
Mantenimiento de la planta compacta, bombas de retro lavado, parroquia Chonta Punta	6000,00	6000,00	1	
Construcción del sistema de agua potable para la comunidad Selva Amazónica de la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo	260000,00	260000,00	2	
Construcción de la cancha de uso múltiple (Primera etapa) en la comunidad intercultural Munditi Urku de la parroquia Chontapunta	34471,86			
Construcción de la cancha de uso múltiple (primera Etapa) en la comunidad intercultural, San Vicente de Wayusa Yaku de la parroquia Chonta Punta	33479,30			
Construcción de la cancha cubierta de uso múltiple (Primera Etapa) en San Alberto	33749,30			
Fortalecimiento a la Cultura y Turismo	20000,00	20000,00	1	
TOTAL	20000,00	956115,98	687996,88	491270,3627

Se adjunta la nómina y firma de los asistentes, así como también el acta correspondiente de los participantes.

Como prioridades la asamblea determina lo siguiente;

- ✓ Construcción del sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento para las comunidades de Kakataro ubicado en la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo.



- ✓ Construcción del sistema de agua potable y unidades básicas de saneamiento para las comunidades de Wentaro ubicado en la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo
- ✓ Mejoramiento del sistema de agua potable, parroquia Chonta Punta
- ✓ Mantenimiento de la planta compacta, bombas de retro lavado, parroquia Chonta Punta
- ✓ Construcción del sistema de agua potable para la comunidad Selva Amazónica de la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo
- ✓ Fortalecimiento a la Cultura y Turismo de la parroquia Chonta Punta

b) Parroquia Ahuano:

De acuerdo a la metodología de distribución del presupuesto, se determina un monto de 396.327,83 dólares. Luego de haber recibido los POAS-2022 de cada Dirección, se ha consolidado las programaciones presentadas en el marco de las competencias del GADM de Tena. Así mismo la ciudadanía estableció las prioridades, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que demanda el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del PDyOT y sus articulaciones a nivel parroquial.

PARROQUIA	PROMOCIÓN CULTURAL (2022)	OBRA PUBLICA 2022	TOTAL
AHUANO			
Energía Eléctrica, agua potable Ahuano		2290,00	
Estudios Geotécnicos para varios proyectos en el cantón Tena, provincia de Napo (Ciudad De Tena, Comunidad 3 Hermanos, Bajo Pusuno, Balsachicta, Calmito Del Rio Bueno, Campococha, El Carmen, Isla Anaconda, Isla San Rafael, Kashayacu, Nuevo Mundo, Ñucanchi Kausay, Rio Blanco-Alto Huambuno, San Alberto De Ahuano, El Dorado, San Pedro De Mushuc Kawsay, San Silverio De Pangayacu, Selva Alegre, Tamia Urku, Campanacocha)		95240,00	
Estudios y diseños definitivos de agua segura para las comunidades de Cristal, Zancudo, Pakai Chicta, Colonia Bolívar Y Punta De Ahuano, Parroquia Ahuano		80000,00	
Adquisición e instalación de biodigestores en los sectores de Ahuano y Lupi		20000,00	
Mejoramiento del sistema de agua segura para la comunidad de Zancudo, Pakai Chicta, Colonia Bolívar y Punta de Ahuano, Parroquia Ahuano		50000,00	
Mejoramiento del sistema de agua de la comunidad cristal, parroquia Ahuano		80000,00	
Regeneración urbana de la cabecera de Ahuano		48797,83	
Fortalecimiento a la Cultura y Turismo	20000,00	0,00	
TOTAL	20000,00	376327,83	396327,83

c) Parroquia Misahuallí:

De acuerdo a la metodología de distribución del presupuesto, se determina un monto de 396.327,83 dólares. Luego de haber recibido los POAS-2022 de cada Dirección, se



ha consolidado las programaciones presentadas en el marco de las competencias del GAD Municipal de Tena. Así mismo la ciudadanía estableció las prioridades, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que demanda el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del PDyOT y sus articulaciones a nivel parroquial.

MISAHUALLI		MONTO	PRIORIZACIÓN
Adquisición de tanques de reserva V = 1100 litros para la comunidad Puni Rumiyacu		10200,00	1
Mejoramiento del sistema de agua de la comunidad Quisacocha, parroquia Misahuallí		50000,00	1
Construcción del sistema de agua segura en la comunidad Santo Urco,		100000,00	1
Construcción del sistema de agua potable de la comunidad Ponceloma, parroquia Misahuallí		100000,00	1
Mejoramiento del sistema de agua segura para la comunidad Kichwa 19 de marzo de Umbuni y Serafines, parroquia Misahuallí		100000,00	1
Construcción de aceras y bordillos al ingreso a la parroquia Misahuallí		50000,00	1
Centro de información turística de la cabecera parroquial Misahuallí			1
Adquisición de un terreno para adultos mayores 2 has			1
Fortalecimiento a la cultura y turismo de la parroquia	50000,00		
TOTAL	50000,00	460200,00	

d) Parroquia Puerto Napo:

De acuerdo a la metodología de distribución del presupuesto, se determina un monto de 396.327,83 dólares. Luego de haber recibido los POAS-2022 de cada Dirección, se ha consolidado las programaciones presentadas en el marco de las competencias del GADM de Tena. Así mismo la ciudadanía estableció las prioridades, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que demanda el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del PDyOT y sus articulaciones a nivel parroquial.

PTO NAPO		MONTO	PRIORIZACION
Reconstrucción y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado pluvial, sanitario de Puerto Napo, Muyuna.		80000,00	1,00
Sistemas de seguridad de cámaras en la parte urbana de Puerto Napo		25000,00	1,00
Materiales para reparación de lámparas y sistemas eléctricos de canchas cubiertas		30000,00	1,00
Regularizar los asentamientos		90164,08	1,00
Recinto San Miguel de Guayusa Loma Miguel Grefa, solicita tanques para reservorio de cada familia		15000,00	1,00
Mantenimiento del Malecón de Puerto Napo		78000,00	1,00
Fortalecimiento al desarrollo cultural y turístico	20000,00		1,00
TOTAL	20000,00	318164,08	338164,08



e) Parroquia Tálag:

De acuerdo a la metodología de distribución del presupuesto, se determina un monto de 298.567,11 dólares. Luego de haber recibido los POAS-2022 de cada Dirección, se ha consolidado las programaciones presentadas en el marco de las competencias del GADM de Tena. Así mismo la ciudadanía estableció las prioridades, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que demanda el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del PDyOT y sus articulaciones a nivel parroquial.

TALAG		MONTO	PRIORIZACIÓN
Regeneración urbana de la cabecera parroquial de Tálag (sujeta a CEM)		160000,00	1
Levantamientos topográficos de los predios de la cabecera parroquial y de los asentamientos humanos			1
Mejoramiento del sistema de alcantarillado de Shandia		38567,11	1
Mejoramiento del sistema de agua de las comunidades Limonchicta, nueva Jerusalén, Ilayacu, en la finca de armando Andy comprar el terreno		50000,00	1
Ampliación de la red de agua de las comunidades hasta Ichiurcu - Kiruyacu		30000,00	1
Fortalecimiento a la cultura y turismo de la parroquia	20000,00		1
TOTAL	20000,00	278567,11	298567,11

f) Parroquia Pano:

De acuerdo a la metodología de distribución del presupuesto, se determina un monto de 224.947,33 dólares. Luego de haber recibido los POAS-2022 de cada Dirección, se ha consolidado las programaciones presentadas en el marco de las competencias del GADM de Tena. Así mismo la ciudadanía estableció las prioridades, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que demanda el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del PDyOT y sus articulaciones a nivel parroquial.

PANO	ASIGNACIÓN	MONTO	TOTAL PRIORIDAD
Mejoramiento del sistema de agua de la comunidad Alto Pano, parroquia Pano		30000,00	
Ampliación de redes agua en Pumayaku-Tsaurku		20000,00	
Mejoramiento de la toma y Ampliación de redes Uchucullin		100000,00	
Construcción de captación y distribución en comunidad Apanwa de la Parroquia Pano del cantón Tena		24947,33	
Construcción de captación y distribución en comunidad Guinea Chimbana de la Parroquia Pano del cantón Tena		30000,00	
Alcantarillado de Pumayaku			
Fomento al desarrollo cultural y turístico	20000,00		
TOTAL	20000,00	204947,33	224947,33



g) Parroquia Muyuna:

De acuerdo a la metodología de distribución del presupuesto, se determina un monto de 346.793,00 dólares. Luego de haber recibido los POAS-2022 de cada Dirección, se ha consolidado las programaciones presentadas en el marco de las competencias del GADM de Tena. Así mismo la ciudadanía estableció las prioridades, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que demanda el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del PDyOT y sus articulaciones a nivel parroquial.

MUYUNA	ASIGNACIÓN	MONTO	TOTAL
Mejoramiento del sistema de reserva de agua y ampliación de redes de agua en la parroquia Muyuna, Adquisición de un terreno para mejorar el sistema de agua. (Junta de Agua Muyuna)		40000,00	Solicitan se remita la información de la inversión en agua a la Junta de Agua. Desde el año 2020-2021
Repotenciación de Sistemas agua del Calvario		40000,00	
Construcción de Baterías sanitarias de la Unidad Educativa Emilio Checo		16793,00	
Construcción del Puente en el estero de Chambira			
Reconstrucción de la Red sanitaria y Poza Séptica del barrio Lupi, parroquia Muyuna		70000,00	
Equipamiento del centro de salud (tiene certificación futura ya emitida) identificar el número de documento emitido.		0,00	Del año 2021, se concrete en este ejercicio de este año.
Reasfaltado de la vía principal de Tena a Muyuna, presentar el requerimiento como consejero al GAD Provincial			
Regularización de asentamientos humanos (comunidades de la parroquia Muyuna) Legalización de Tierras		150000,00	Un equipo de trabajo permanente para todo el año 2022
Que se cumpla el presupuesto participativo del año 2020 por el monto de 130.000,00			Solicitar la información financiera para que se presente si existe la disponibilidad de recursos transferidos
Proyecto de seguridad de la parroquia Muyuna, se adquiera equipos de comunicación (radios motorolas para cada una de las comunidades) y cámaras de seguridad		10000,00	
Comunidad de San Pedro (Mejoramiento de las vías de las calles de este centro poblado)		0,00	Para este año se cumpla 2021, mantenimiento
Fortalecimiento a las actividades culturales y turísticas de la Parroquia Muyuna	20000,00		
TOTAL	20000,00	326793,00	346793,00

h) Parroquia urbana de Tena:

De acuerdo a la metodología de distribución del presupuesto, se determina un monto de 717.193,46 dólares. Luego de haber recibido los POAS-2022 de cada Dirección, se ha consolidado las programaciones presentadas en el marco de las competencias del GADM de Tena. Así mismo la ciudadanía estableció las prioridades, de acuerdo a las



condiciones y especificaciones que demanda el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del PDyOT vigente.

TENA	ASIGNACIÓN	MONTO	PRIORIDAD
Estudio y diseño de alcantarillado sanitario, pluvial y Planta de tratamiento de los barrios Paraíso, Amazonas, Barrio San Ignacio, Julio Parisce y Lotización La Unión vía Las Antenas		80000,00	1
Señalética, plantas de tratamiento de agua potable y tanques de almacenamiento de la ciudad		35000,00	1
Materiales y accesorios para la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Tena		150000,00	1
Mantenimiento vial de las calles del perímetro urbano de la ciudad de Tena (sector 4x4)			1
Adecantamiento de la cancha, adoquinado y asfaltado de las vías en el barrio Jumandy.			1
Calle Klever Cabrera recuperar esta vía. Así como también programar el espacio recreativo de vista hermosa			1
Estudio de Alcantarillado del Barrio Roben Lerson			1
Adquisición de Materiales para la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las parroquias del cantón Tena		30000,00	1
Adquisición de tubos de hormigón para reparaciones de pozos y reparaciones de redes del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario		12000,00	1
Adquisición de tapas y rejillas para los sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario		50000,00	1
Mejoramiento y Optimización del sistema de potabilización, instrumentación, protección eléctrica y electrónica de la planta de tratamiento de agua potable de la ciudad de Tena del agua		293075,69	1
Optimización, automatización, monitoreo y control de las variables en los tanques de Paushiyacu, 13 de Abril y la Jiménez		193570,50	1
Construcción del alcantarillado sanitario en la vía Shinquipino, Paushiyacu Alto.		25000,00	1
Ampliación de la red de Alcantarillado Pluvial en la calle Huachiyacu en el barrio San Jorge		25000,00	1
Mantenimiento del colector del estero Paushiyacu		80000,00	1
Mantenimiento y reparación de la batería sanitaria del barrio 3 de Mayo de la ciudad de Tena		4730,73	3
Servicio de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales Tereré y Palandacocha de la ciudad de Tena y de la parroquia Puerto Napo		300000,00	
Construcción de nichos en el cementerio de Tena		30000,00	1
Reparación y mantenimiento de los juegos infantiles de la ciudad de Tena		15000,00	1
Construcción de la Escalinata en la Av. Pano hacia el Barrio las Guayusas del Cantón Tena		72321,69	3
Construcción de una cancha cubierta en el Barrio Eloy Alfaro de la ciudad de Tena		73663,41	Revisión
Construcción de la cubierta en la cancha del barrio las Guayusas		36485,68	2
Construcción de viseras para las paradas de buses de Transporte Público dentro del área urbana del cantón Tena		73066,20	1



Mantenimiento de la Cancha sintética cubierta y construcción del escenario y batería sanitaria del Barrio Mariscal Sucre		58055,86	2
Mantenimiento de canchas de uso múltiple en la ciudad de Tena		50000,00	2
Construcción de aceras y bordillos en la ciudad de Tena		80000,00	1
Mantenimiento de las paredes exteriores de la catedral antigua Patrimonial		7000,00	1
Plan de seguridad cantonal en la implementación de 10 cámaras de video vigilancia con bocina, 6 alarmas comunitarias y 5 carpas de puntos seguros.		52000,00	1
Promoción Cultural		40000,00	1
Fomento Al Deporte		40000,00	1
Capacitación en plan de negocios turísticos y atención a personas con discapacidad		13500,00	1
Señalizar los atractivos turísticos priorizados que forman parte de rutas turísticas		43000,00	1
Promoción cultural y turístico Tena		150000,00	1
Guías y mapas turísticos de Tena		10000,00	2
Mantenimiento de obras de infraestructura (parque la isla, biblioteca y auditorio)		34000,00	2
Consultoría para la elaboración de estudios ambientales en el parque La Isla		10000,00	3 (Revisar que no es una prioridad)
Mantenimiento de Parques y Jardines		60000,00	1
Terrenos (Mantenimiento) Limpieza de Lotes Baldíos Urbanos		30000,00	1
Diseño y Construcción del Parque Recreativo del Sur de la Ciudad de Tena		200000,00	3
Mobiliarios (Urbano De Recolección)		100000,00	2
Construcción Nuevo Relleno Sanitario		196000,00	1
Servicios De Auditoría (Auditoría Ambientales, Mineras)		107350,00	1
Consultoría, Estudios de suelos de la zona urbana de la ciudad de Tena		200000,00	1
Alcantarillado sanitario y fluvial de los Barrios del Norte		0,00	1
Alcantarillado sanitario y fluvial de los Barrios del Sur		0,00	1
TOTAL	150000,00	3059819,76	3209819,76

En resumen, de conformidad a la participación ciudadana los montos distribuidos son:

PARROQUIAS	POA STPC 2022	PROY PRESUP 2022
AHUANO	396,327.83	430,077.13
CHONTA PUNTA	491,270.36	942,366.68
MISAHUALLI	346,793.40	803,949.30
MUYUNA	287,726.96	616,793.00
PANO	224,947.33	224,947.33
PTO NAPO	338,164.08	338,164.08
TALAG	298,567.11	298,567.11
TENA	717,193.46	3,568,098.30
	3,100,990.53	7,222,962.93



Art. 5.- ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2022.- La estructura programática es la siguiente:

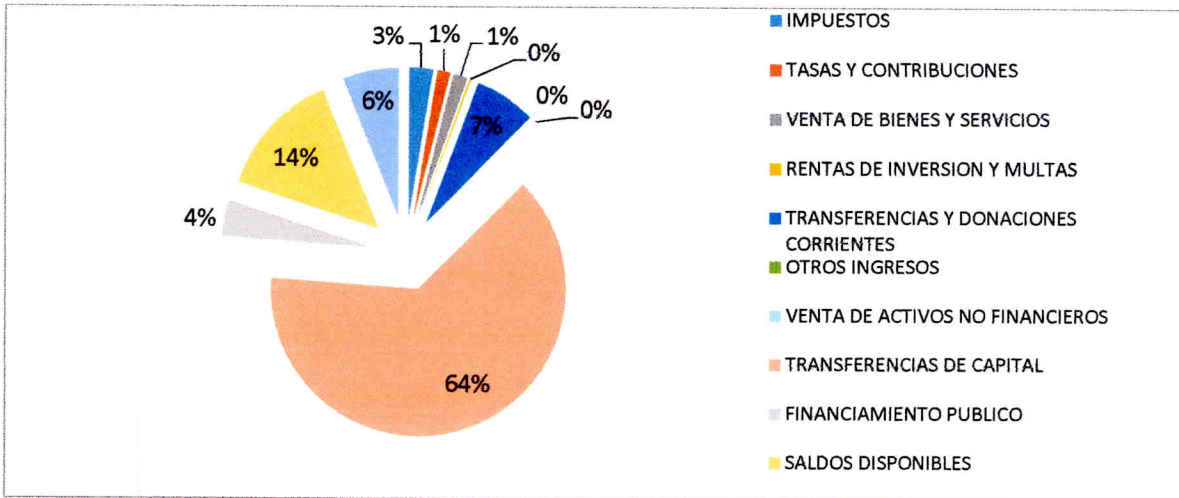
Código	ÁREA / FUNCION	Código	PROGRAMAS	Código	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS Y ACTIVIDADES
100	Servicios Generales	110	Administración General	110	Alcaldía, Concejales, Asesoría	
				111	Asesoría Jurídica	
				112	Comunicación Corporativa	
				113	Secretaría General	
				114	Dirección Administrativa	Talento Humano
						Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
						Bienes Públicos
						Tecnología y Sistemas
						Mantenimiento General
				115	Secretaría Técnica de Planificación	Compras Públicas
Participación Ciudadana						
120	Administración Financiera	121	Dirección Financiera	Planeamiento físico y ordenamiento Territorial		
				Proyectos Estudios		
		127	Registro de la Propiedad	Presupuesto		
140	Competencia de Tránsito			Contabilidad - Rentas		
		142	Dirección Municipal de Tránsito, Transporte terrestre y Seguridad Vial	Tesorería - Recaudación y Coactivas		
200	Servicios Sociales	210	Cultura, Turismo y Patrimonio	211	Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio	Cultura e Interculturalidad
		220	Area Social	221	Desarrollo Social, JCNNAT y CCPDT	Desarrollo Turístico y Patrimonio
300	Servicios Comunes	310	Gestión del Territorio y Ambiental	311	Dirección Gestión del Territorio	Control y Regulación urbana y rural
						Planificación Urbanística
				315	Dirección de Gestión Ambiental	Avalúos y Catastros
		320	Agua Potable y Saneamiento	321	Dirección de Agua y Alcantarillado	Calidad ambiental aridos y petreos
						Manejo Integral de Desechos Sólidos
						Agua Potable
330	Seguridad Ciudadana			Alcantarillado y Depuración de aguas residuales		
		331	Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos	Comisaría Municipal		
350	Obras Públicas	351	Dirección de Desarrollo Vial y Obra Pública	Seguridad Civil - Policía Municipal		
500	Servicios Inclasificables	510	Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la deuda	511	Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la deuda	Talleres y Maquinaria

Marina Chávez

Art. 6. ESTRUCTURA DE INGRESOS: Determinase el presupuesto de rentas y recursos de capital del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, en la suma de USD. 43'590.108,52, según el siguiente detalle:

INGRESOS PRESUPUESTARIOS TOTAL 2022

CONCEPTO	TOTAL	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	1,737,500.00	3.99%
IMPUESTOS	1,135,000.00	2.60%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	602,500.00	1.38%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31,431,044.04	72.11%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	680,000.00	1.56%
RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	96,500.00	0.22%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	2,900,160.16	6.65%
OTROS INGRESOS	10,000.00	0.02%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000.00	0.00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27,743,383.88	63.65%
FINANCIAMIENTO	10,421,564.48	23.91%
FINANCIAMIENTO PUBLICO	1,721,564.48	3.95%
SALDOS DISPONIBLES	6,000,000.00	13.76%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	2,700,000.00	6.19%
	43,590,108.52	100.00%

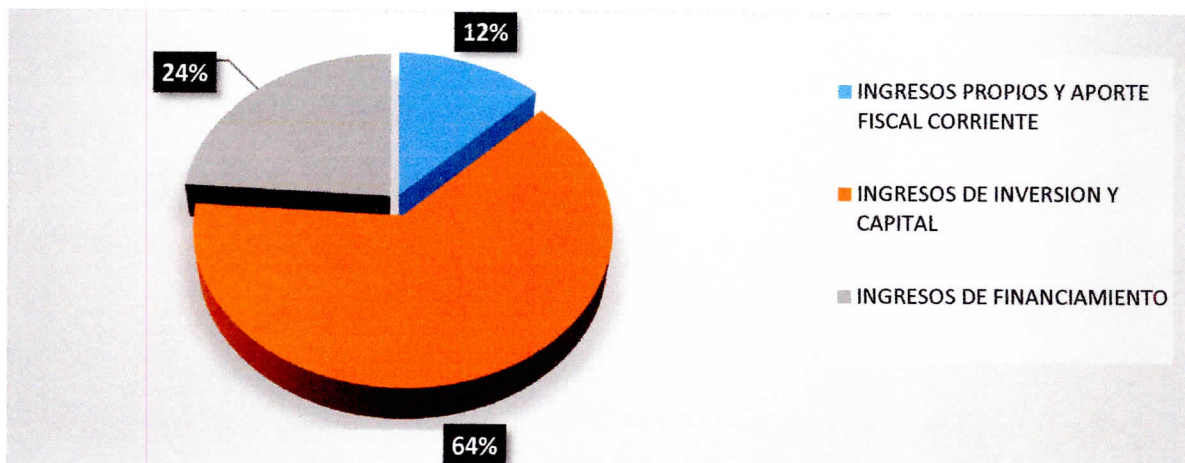


Art. 7.- INGRESOS PRESUPUESTARIOS POR GRUPOS 2022.- Conforme a lo determinado en el artículo 171 del COOTAD, son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- Ingresos propios de la gestión;
- Transferencias del Presupuesto General del Estado;
- Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- Recursos provenientes de financiamiento.

PRESUPUESTO POR TIPO DE INGRESOS 2022

TIPO DE INGRESO	PRESUPUESTO INICIAL (Miles de USD)	% PRESUPUESTO TOTAL
INGRESOS PROPIOS Y APOORTE FISCAL CORRIENTE	5,424,160.16	12.44
INGRESOS DE INVERSION Y CAPITAL	27,744,383.88	63.65
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	10,421,564.48	23.91
TOTALES	43,590,108.52	100.00

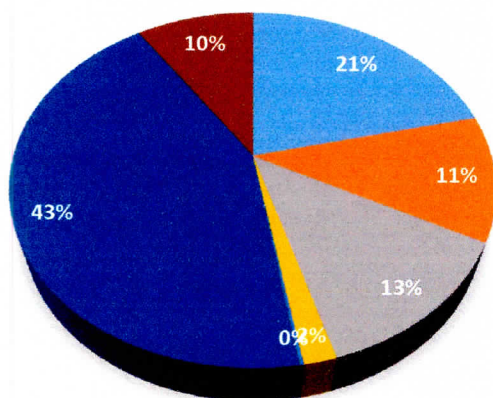




Art. 8.- INGRESOS PROPIOS.- De acuerdo al artículo 163 del COOTAD, de conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participarán de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial. Además, el artículo 172 del mismo cuerpo legal determina que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos que se detallan en los cuadros establecidos a continuación:

TIPO DE INGRESO	PRESUPUESTO INICIAL (Miles de USD)	% PRESUPUESTO TOTAL
IMPUESTOS	1,135,000.00	21.31
TASAS Y CONTRIBUCIONES	602,500.00	11.31
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	680,000.00	12.77
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	96,500.00	1.81
OTROS INGRESOS	10,000.00	0.19
VENTA DE ACTIVOS	1,000.00	0.02
CUENTAS POR COBRAR IVA	2,300,000.00	43.19
CUENTAS POR COBRAR (Cartera vencida)	500,000.00	9.39
APORTE FISCAL CORRIENTE		
	5,325,000.00	100.00

INGRESOS PROPIOS 2022



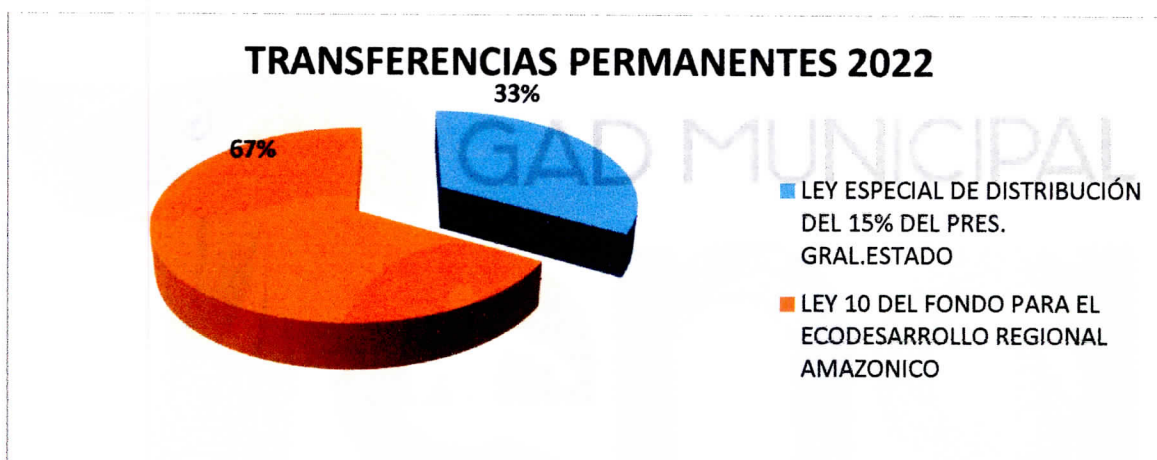
- IMPUESTOS
- TASAS Y CONTRIBUCIONES
- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS
- OTROS INGRESOS
- VENTA DE ACTIVOS
- CUENTAS POR COBRAR IVA
- CUENTAS POR COBRAR (Cartera vencida)

Art. 9.- INGRESOS POR TRANSFERENCIAS PERMANENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.- Conforme al artículo 173 del COOTAD, las transferencias del Presupuesto General del Estado, comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados de ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



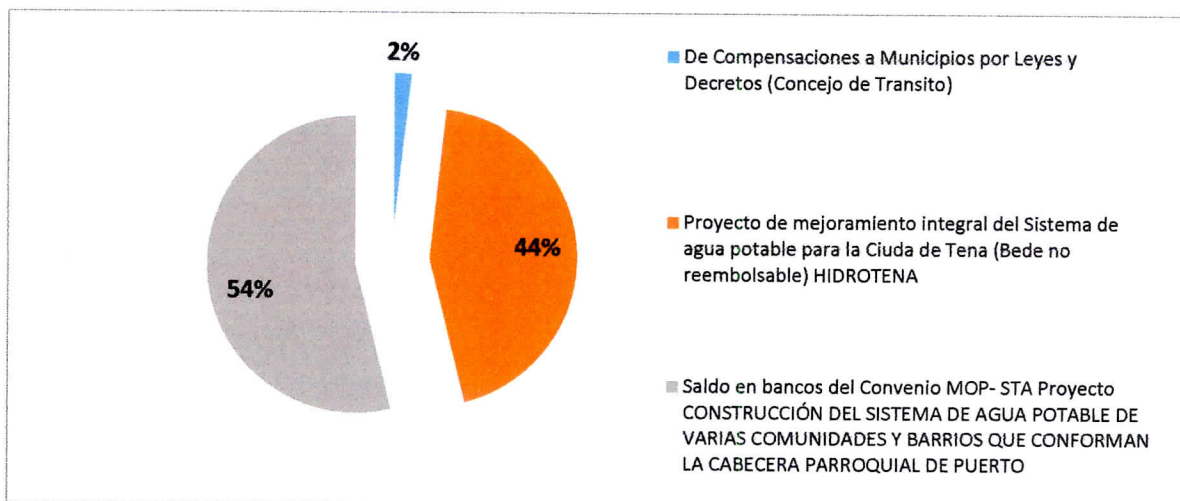
PARTIDA PRESUP.	ASIGNACION	2020	RECAUDADO	2022
			junio 30 2021	
	CORRIENTES			
18.06.16.01 (18.06.01.01)	LEY 15% PRES.GRAL.ESTADO Modelo de Equidad Territorial (30%) Acuerdo 91-2021 (III CUATRIMESTRE)	2,136,012.52	918,037.84	2,700,160.16
18.06.16.02 (18.06.01.02)	LEY 15% PRES.GRAL.ESTADO (30%) saldo año anterior	240,891.62	141,392.78	
	INVERSION			
28.04.99.01 (28.06.01.01)	LEY ESPECIAL AMAZONICA (ANTES LEY FONDO ECODESARROLLO REGIONAL AMAZ)	0.00	0.00	9,000,000.00
28.04.99.01 (28.06.01.02)	LEY FONDO ECODESARROLLO REGIONAL AMAZ saldos año anterior 2121 estiamdo COMAGA	5,927,049.08	2,520,854.23	9,136,533.00
28.06.16.01 (28.06.01.03)	LEY 15% PRES.GRAL.ESTADO Modelo de Equidad Territorial (70%) Acuerdo 91-2021 (III CUATRIMESTRE)	4,984,029.24	2,142,088.28	6,300,373.72
28.06.16.02 (28.06.01.04)	LEY 15% PRES.GRAL.ESTADO (70%) saldo año anterior	562,080.46	329,916.49	
	TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	13,850,062.92	6,052,289.62	27,137,066.88

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Ingresos



Art. 10.- INGRESOS POR CONVENIOS Y DONACIONES: De acuerdo a los artículos 174 y 175 del COOTAD, los ingresos por otras transferencias, legados y donaciones, comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable; y, la participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables, es la participación en las rentas que perciba el Estado cuando se explote o industrialice recursos no renovables dentro de la jurisdicción territorial, por esta actividad, de acuerdo a lo previsto en la Constitución, en este Código y lo que se disponga en las leyes del sector correspondiente, independientemente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza, esto es:

TIPO DE INGRESO	PRESUPUESTO INICIAL (Miles de USD)	% PRESUPUESTO TOTAL
De Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos (Concejo de Transito)	200,000.00	1.80
Proyecto de mejoramiento integral del Sistema de agua potable para la Ciudad de Tena (Bede no reembolsable) HIDROTENA	4,928,041.64	44.28
Saldo en bancos del Convenio MOP- STA Proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE VARIAS COMUNIDADES Y BARRIOS QUE CONFORMAN LA CABECERA PARROQUIAL DE PUERTO	6,000,000.00	53.92
	11,128,041.64	100.00



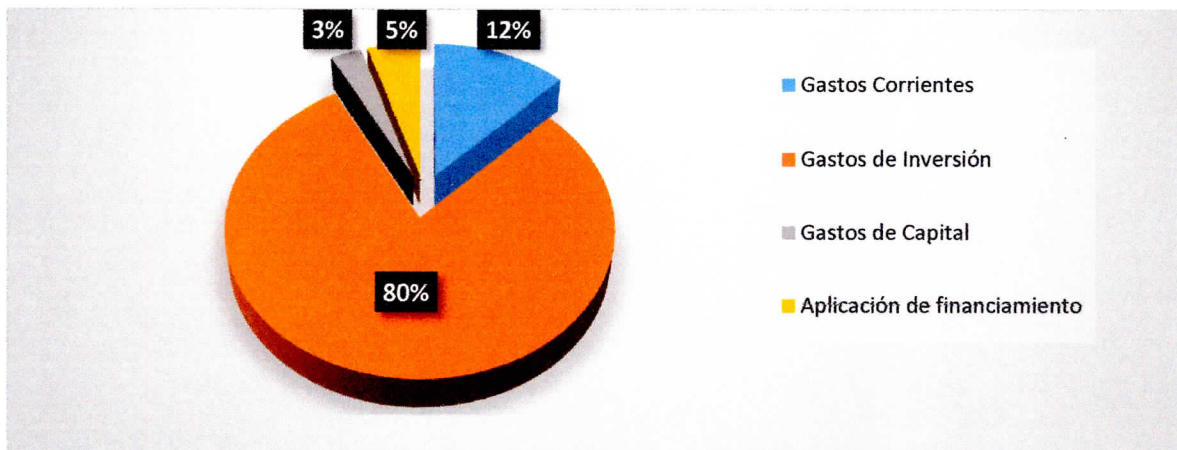
Art. 11.- ESTRUCTURA DE GASTOS.- Para atender los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión en el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, se establece la suma de USD. 43'590.108,52, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

GASTOS GRUPOS	PRESUPUESTO	%
Gastos Corrientes	5,424,160.17	12.44
Personal	3,353,324.29	7.69
Bienes y servicios de consumo	946,224.88	2.17
Gastos financieros	790,611.00	1.81
Transferencias Corrientes	334,000.00	0.77
Gastos de Inversión	34,785,380.79	79.80
Personal	5,688,837.91	13.05
Bienes y servicios de consumo	6,775,500.71	15.54
Transferencias de Inversión	2,424,613.04	5.56
Obras públicas	19,896,429.13	45.64
Gastos de Capital	1,246,800.00	2.86
Activos de larga duración	1,246,800.00	2.86
Aplicación de financiamiento	2,133,767.57	4.90
Deuda Pública	2,133,767.57	4.90
TOTAL GASTOS	43,590,108.52	100.00

PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTOS 2022

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO	%
Gastos Corrientes	5,424,160.17	12.44
Gastos de Inversión	34,785,380.79	79.80
Gastos de Capital	1,246,800.00	2.86
Aplicación de financiamiento	2,133,767.57	4.90
	43,590,108.52	100.00



Art. 12.- PRESUPUESTO DE GASTOS 2022 POR PROGRAMA.- Conforme los establecen los artículos 228 y 229 del COOTAD, los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación. (229) Las Unidades de asignación. Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades. Los responsables de los Niveles de Procesos, Programas y Subprogramas conjuntamente con la Alcaldía y la Dirección Financiera, de conformidad con la ley, coordinan en forma permanente la gestión económica municipal, estableciendo los cupos de gastos por partidas en relación con las provisiones de ingresos mensuales y en cumplimiento de la Planificación Operativa Anual (POA), siendo el cuadro explicativo el siguiente:

GASTOS POR PROGRAMAS

110	ALCALDIA, CONCEJALES, ASESORIA ALCALDIA	495,626.54	1.14%
111	ASESORIA JURIDICA	108,991.14	0.25%
112	COMUNICACIÓN COORPORATIVA	352,680.16	0.81%
113	SECRETARIA GENERAL	212,399.20	0.49%
114	DIRECCION ADMINISTRATIVA	1,833,494.42	4.21%
115	SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION	528,219.56	1.21%
121	DIRECCION FINANCIERA	448,403.43	1.03%
127	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	149,785.23	0.34%
142	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL	325,949.49	0.75%
211	DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	781,244.76	1.79%
221	DESARROLLO SOCIAL, CCNA, JPDH, CPP, CSC, CRE	1,490,345.71	3.42%
311	DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO	475,882.16	1.09%
315	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	2,084,812.57	4.78%
321	DIRECCION DE AGUA Y ALCANTARILLADO	17,062,840.48	39.14%
331	DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS	1,089,803.87	2.50%
351	DIRECCION DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS	11,084,283.91	25.43%
510	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y S. DEUDA	5,065,345.90	11.62%
	TOTAL:	43,590,108.52	



Art. 13.- APOORTE AL AREA SOCIAL.- Se establece de acuerdo al artículo 249 del COOTAD, que señala que, no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, lo cual se plasma en el siguiente cuadro:

INGRESOS TRIBUTARIOS		INGRESOS NO TRIBUTARIOS		DESTINO ESPECIFICO	
IMPUESTOS	1,135,000.00	ASIGNACIONES FISCALES	9,000,533.88	CUENTAS POR COBRAR	2,700,000.00
TASAS	602,500.00	OTRAS TRANSFERENCIAS		CREDITO BDE	4,928,041.64
CONTRIBUCIONES	776,500.00	VENTA DE ACTIVOS	1,000.00	COMPETENCIA TRANSITO	200,000.00
		INGRESOS VARIOS	10,000.00	REINTEGRO IVA 2021	100,000.00
				LEY AMAZONICA (INVERSION)	9,000,000.00
	2,514,000.00		9,011,533.88		16,928,041.64

				28,453,575.52
INGRESOS	10% PROGRAMAS SOCIALES	901,153.39		43,590,108.52
GASTOS	APORTE DIR.SOCIAL	1,340,345.71		15,136,533.00
	APORTE CCPD	150,000.00		
	TOTAL PROG.SOCIALES	1,490,345.71		
	PORCENTAJE ASIGNACION	16.54%		

Art. 14.- RESUMEN PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y GASTOS.- El resumen presupuestario de ingresos y gastos es el siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO AÑO 2022					
INGRESOS			GASTOS		
Ingresos Corrientes	5,424,160.16	12.44%	Gastos Corrientes	5,424,160.17	12.44%
Impuestos	1,135,000.00	2.60	Personal	3,353,324.29	7.69%
Tasas y Contribuciones	602,500.00	1.38	Bienes y servicios de consumo	946,224.88	2.17%
Venta de bienes y servicios	680,000.00	1.56	Gastos financieros y otros gtos	790,611.00	1.81%
Renta de inversiones y multas	96,500.00	0.22	Transferencias Corrientes	334,000.00	0.77%
Otros ingresos	10,000.00	0.02			
Aporte fiscal corriente	2,900,160.16	6.65			
Ingresos de Inversión y Capital	27,744,383.88	63.65%	Gastos de Inversión	34,785,380.79	79.80%
Transferencias y Donaciones de Capital	24,536,906.72	56.29	Personal	5,688,837.91	13.05%
Convenios Ministerios		0.00	Bienes y servicios de consumo	6,775,500.71	15.54%
Subvenciones en créditos (Bco Estado)	3,206,477.16	7.36	Transferencias de Inversión	2,424,613.04	5.56%
De Capital propio	1,000.00	0.00	Obras públicas	19,896,429.13	45.64%
Ingresos de financiamiento	10,421,564.48	23.91%	Gastos de Capital	1,246,800.00	2.86%
Prestamos Banco del Estado Y Bonos	1,721,564.48	3.95	Activos de larga duración	1,246,800.00	2.86%
Financiamiento interno		0.00			
Saldo Caja Bancos	6,000,000.00	0.00	Aplicación de financiamiento	2,133,767.57	4.90%
Cuentas Pendientes por Cobrar	2,700,000.00	6.19	Deuda Pública	2,133,767.57	4.90%
TOTAL INGRESOS	43,590,108.52	100%	TOTAL GASTOS	43,590,108.52	100%



Art. 15.- CARTERA CREDITICIA CON EL BEDE AL 01-01-2022.- La Cartera Crediticia con el Banco de Desarrollo del Ecuador al 01 de enero de 2022, es la siguiente:

CREDITOS VIGENTES CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.
CARTERA VIGENTE AL 1 ENERO 2022

No. PRES	FECHA PRESTA	CONCEPTO DEL PRESTAMO	VALOR PRESTAMO	VALOR RECIBIDO (desemb.)	PLAZO	CARTERA VIGENTE AL 1-01-2022	
40312	41522	2015-08-26	Const de Colectores Sanitarios, Redes Sanitarias, Planta Tratamiento de Aguas Residuales, Adq. e Instalación de equipos de Bombeo en Tena (B.E.) PROSANEAMIENTO	993,820.00	993,820.00	120.00	508,298.79
40308	41521	2015-08-26	Construcción Malecón De La Ciudad De Tena (Bco Estado)	3,697,300.00	3,697,300.00	84.00	1,089,909.02
40422		2016-06-10	Actualización De Catastro Urbano De Las Parroquias: Tena, Ahuano, Chonta Punta, Pano, Puerto Napo, Misahualli	73,515.38	73,515.38	60.00	-
40650		2018-01-12	Proyecto Mejoramiento a Nivel de Tratamiento, Conducción, Reserva y la Aplicación de la Red de Distribución Del Sistema De Agua Potable De Tena	5,526,398.00	3,658,319.76	180.00	3,497,627.12
40073	41523	2014-12-12	Pavimentación De Vias Urbanas; Construcción de Aceras Y Bordillos; Soterramiento De Cables En Varias Calles De La Ciudad De Tena	8,570,700.00	8,570,700.00	120.00	3,985,923.29
41304		2020-08-31	Construcción de tratamiento de plantas BRM (Reactores biológicos de membrana del Tereré y Palandacocha de la Ciudad de Tena	634,422.73	250,626.52	120.00	239,846.12
			TOTAL	19,496,156.11	17,244,281.66		9,321,604.34

Fuente: Tablas de amortización Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

2018-07-15	Contrato De Cesión De Acciones Gadmt Y Empudepro Tena-Ep No 02- Compra De Acciones CEFATE	1,872,000.58		72.00	1,242,228.36
------------	---	--------------	--	-------	--------------

Art. 16.- ANEXOS.- Se incorporan y son parte de esta Ordenanza los siguientes anexos:

- 15.1 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
- 15.2 DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES
- 15.3 DISTRIBUTIVO DE SALARIOS
- 15.4 JUBILACIONES PATRONALES
- 15.5 CONTRATOS OCASIONALES
- 15.6 CRÉDITOS BANCO DEL ESTADO
- 15.7 PRESUPUESTO EMPRESAS PÚBLICAS

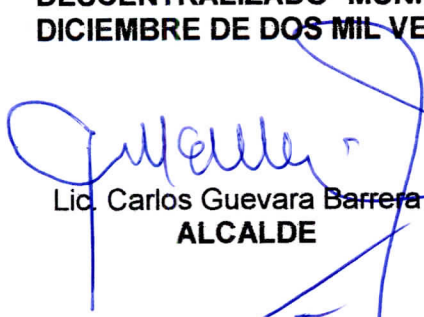
Art. 17.- Ejecución económica. - La presente ejecución económica estará a cargo del Alcalde quien es el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme lo señalado en el artículo 60, literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual determina que es atribución del alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

DISPOSICIÓN FINAL

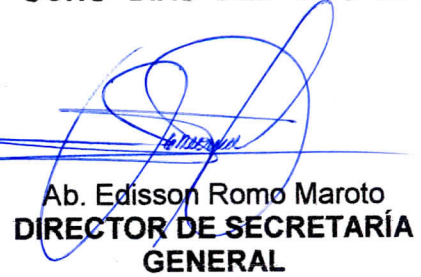
ÚNICA: La presente Ordenanza una vez sancionada por el Ejecutivo, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2022, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Municipal y en la Página Web Institucional www.tena.gob.ec.



DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE




Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en Sesiones Ordinarias de Concejo del 23 de noviembre y 8 de diciembre de 2021, mediante Resoluciones 0272 y 0280, respectivamente.- **LO CERTIFICO:**


Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

GAD MUNICIPAL DE TENA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, 14 de diciembre de 2021. Las 15H00. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**


Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE

GAD MUNICIPAL DE TENA ALCALDIA

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.- Sancionó la presente Ordenanza, el licenciado Carlos Guevara Barrera, Alcalde de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**


Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

